



F7 – RESOLUCIÓN CONVOCATORIA DESIERTA (V1\_23.12.20)

**RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA DESIERTA LA CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE LISTA DE EMPLEO SUPLETORIA.**

Órgano convocante:	GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL ÁREA DE SALUD DE LA PALMA		
Resolución convocatoria:	nº 584/2021	Fecha:	26/05/2021
Categoría:	F.E.A. RADIODIAGNÓSTICO		

I. Esta Gerencia / Dirección Gerencia publicó resolución por la que se convocó un proceso selectivo de carácter urgente para la constitución de Lista de Empleo Supletoria para nombramientos de personal estatutario temporal, según los datos citados en el encabezado.

II.-La citada convocatoria estableció el siguiente plazo de presentación de solicitudes de participación:

- **Plazo de presentación de solicitudes:** 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria.

III. El plazo que se cita en el párrafo anterior finalizó con 9 solicitudes de participación por parte de personas interesadas en el citado proceso selectivo.

IV. El 25 de junio de 2.021 se publicó la relación provisional de Admitidos / Excluidos en la Resolución nº 755 de 25 de junio de 2.021, resultando todas las solicitudes excluidas provisionalmente por no acreditar requisito de titulación (base sexta 1 C) y otorgando el plazo previsto en la convocatoria de 5 días a los efectos de presentar reclamaciones contra ésta.

V. Concluido el plazo previsto para la presentación de reclamaciones antes dicho, se ha recibido 1 reclamación ante la relación provisional de Admitidos / Excluidos.

VI. En relación a la reclamación presentada, obra en el expediente la estimación/desestimación de la misma de forma motivada y según la siguiente relación:

Nombre y Apellidos	Resultado reclamación
ARIADNA MARÍA CHINEA ELÍAS	DESESTIMADA

VII. Teniendo presente lo anterior y en virtud de la delegación del ejercicio de competencias en materia de gestión de personal atribuida a este centro de directivo, por Resolución de 3 de enero de 1996 de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud (BOC nº 7 de 15.01.96) , y de conformidad con lo dispuesto en la Instrucción núm. 5/20 de 13 de marzo, de la Directora del Servicio Canario de la Salud modificada parcialmente por la Instrucción del Director del SCS nº 16/20, de 1 de junio, por la que se fija el régimen transitorio aplicable en caso de inexistencia o agotamiento de las Listas de Empleo en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud,

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0VY81rQsrPi54Wg6YFBZTjH\_GQWD7opTN



En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0TYmlEpdQEGf2dut1TRNVQHImaJgQopeI





**RESUELVO:**

**PRIMERO:** Declarar desierta la convocatoria cuyos datos se citan en el encabezamiento, por falta de personas aspirantes admitidas, o bien inexistencia de solicitudes de participación presentadas en el plazo conferido para ello.

**SEGUNDO:** Ordenar la publicación de esta resolución en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica y página web del Servicio Canario de la Salud.

Contra los actos de esta Gerencia/Dirección Gerencia dictados en desarrollo o ejecución de este proceso selectivo para el nombramiento de personal estatutario temporal que no sean de trámite, o que aun siéndolo reúnan los requisitos del artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo que territorialmente correspondan, o bien potestativamente recurso de reposición ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

La Gerencia/Dirección Gerencia  
P.D. Res 3 de enero de 1996 (BOC nº 7, 15.01.96)

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MERCEDES COELLO FERNANDEZ-TRUJILLO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 08/07/2021 - 10:47:34
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 865 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 441 - Fecha: 08/07/2021 14:18:33	Fecha: 08/07/2021 - 14:18:33
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0VY81rQsrPi54Wg6YFBZTjH_GQWD7opTN	 
El presente documento ha sido descargado el 08/07/2021 - 14:43:17	

En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0TYmlEpdQEGF2dut1TRNVQHImaJgQopeI	 
El presente documento ha sido descargado el 24/07/2024 - 04:18:03	